



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLIII

MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2003

NÚMERO 252

FASCÍCULO SEGUNDO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

19441 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2003, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la prórroga de becas de formación para titulados superiores en el ámbito de estadísticas agroalimentarias, convocadas mediante Orden APA/476/2002, de 26 de febrero.*

Por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, APA/476/2002, de 26 de febrero (BOE n.º 56, de 6 de marzo), se convocaron tres becas de formación para Titulados Superiores en el ámbito de estadísticas agroalimentarias. Por Resolución de 19 de julio de 2002 se resolvió dicha convocatoria, concediéndose las correspondientes becas.

En el artículo 3.1 de la Orden de convocatoria se establece que la duración de las becas será hasta el 30 de septiembre de 2003, y que podrán prorrogarse hasta un máximo total de tres años, previa evaluación de la labor realizada y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el correspondiente ejercicio.



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, a la vista de las solicitudes de prórroga por un año presentadas por dos de los becarios, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por Resolución de 28 de julio de 2003, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha resuelto prorrogar las becas solicitadas.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden APA/476/2002, de 26 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 28 de julio de 2003 por la que se prorrogan por un año, hasta el 30 de septiembre de 2004, dos becas de formación para titulados superiores en el ámbito de estadísticas agroalimentarias, a los beneficiarios que figuran en el Anexo de esta disposición, en la forma y condiciones establecidas en la Orden APA/476/2002, de 26 de febrero.

Segundo.—El texto íntegro de la concesión de prórroga, Resolución de 28 de julio de 2003, se encuentra expuesto en el tablón de anuncios situado en la parte derecha del vestíbulo de entrada de la sede central del Departamento (Paseo de Infanta Isabel número 1, 28014 Madrid), donde podrá ser consultado durante los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero.—La resolución del procedimiento, del que se da publicidad, pone fin a la vía administrativa; contra ella podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

Madrid, 18 de septiembre de 2003.—El Subsecretario, Manuel Esteban Pacheco Manchado.

ANEXO

Prórroga de dos becas de formación para Titulados Superiores en el ámbito de Estadísticas Agroalimentarias

Apellidos y nombre	DNI/NIF
Fuentes Rubio, Emilio	02.543.689-G
Soto Tejedor, Iria	02.911.223-K

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

19442 *ORDEN PRE/2900/2003, de 20 de octubre, por la que se regula la creación del fichero automatizado «Direcciones Constitución Española», que contiene datos de carácter personal, gestionado por el Organismo Autónomo Boletín Oficial del Estado.*

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y para garantizar la máxima transparencia en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, asegurando así a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos, dispongo:

Artículo único.

Se crea el fichero «Direcciones Constitución Española» incluido en el anexo de esta Orden, en aplicación del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de octubre de 2003.

ARENAS BOCANEGRA

ANEXO

- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Envío de Constituciones Españolas.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos con 18 y 25 años en el 25 aniversario de la Constitución Española.
- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Otras Administraciones Públicas.
- Estructura básica del fichero: base de datos.
- Descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: nombre y apellidos y dirección postal.
- Cesiones de datos de carácter personal: no hay cesión.
- Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Boletín Oficial del Estado. Secretaría General.
- Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Secretaría General. Boletín Oficial del Estado. Avenida Manoteras, 54, 28050 Madrid.
- Medidas de seguridad: Nivel básico.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

19443 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el proceso de selección de participantes del XI curso master en Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y las comunicaciones en su versión a distancia (DISTIC-AD).*

Dada la constante evolución que se está produciendo en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y teniendo en cuenta la favorable acogida que se ha dispensado a las anteriores convocatorias del master DISTIC, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) se ha planteado la conveniencia de continuar esta iniciativa de formación directiva de larga duración.

Por otra parte, consciente de que existe un gran número de empleados públicos de la Administración que no tienen posibilidades de asistir de forma presencial a este tipo de formación y sabiendo también el alto grado de interés que despierta la misma, el INAP se ha planteado la conveniencia de facilitar el acceso de dichos empleados públicos a esta formación de postgrado convocando el proceso de selección de participantes para la XI edición del master en Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en su versión a distancia (DISTIC-AD) que, como en la anterior edición, contará con un máximo de hasta cuarenta alumnos que, a fin de facilitar el aprendizaje, se estructurarán en dos cursos (A y B) de veinte alumnos cada uno.

A este XI master DISTIC-AD le corresponden un total de 50 unidades de crédito académico, el equivalente a una duración de 500 horas lectivas presenciales, y se realizará en colaboración con la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid. Además de obtener el Diploma del INAP, la superación del curso y el cumplimiento de los requisitos académicos pertinentes conlleva la obtención del Título de Master en Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por la Universidad Politécnica de Madrid.

Asimismo, la superación de este master permitirá su convalidación con el de Ingeniería del Conocimiento y el de Ingeniería del Software que actualmente imparte la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid.